



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0267 -2016-A-MPC

Calca, 08 de Julio del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Memorandum N° 0359 -2016-GM-MPC de fecha 07 de julio del 2016 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Calca, sobre Conformación de Comité de Control Interno de la Municipalidad.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia

Que, el artículo 6 y 20 del Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de sus fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD en su Numeral 7.2.1.- Etapa I.- Acciones Preliminares, Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, señala que se constituye el Comité mediante Resolución suscrita por el Titular de la Entidad, responsable de promover, orienta, coordinar y realizar el seguimiento a las acciones para la implementación del SCI. En la Resolución de conformación de Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité. El comité depende directamente del titular de la Entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincia de Calca, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:

| Cargo: | Miembros Titulares: | Miembros Suplentes: |
|--------------------|--|---|
| Presidente | CPC Zenobio Almanza Bas Consuelos- Gerente Municipal | Abog. Karina Collana Quintano - Secretaria General |
| Secretario Técnico | Ing. Alejandro Quispe Quispe- Gerente de Desarrollo Económico | Sr. Fredy Rodríguez Cusihuaman- Jefe de la Oficina de Promoción Agrícola y Pecuaria |
| Integrante 01 | Ing. Edgar Huamani Contreras- Gerente de Desarrollo Social | Sr. Andrés Muñoz Zúñiga- Jefe de la Oficina de Participación Vecinal y Comunal |
| Integrante 02 | Ing. Felipe Choqque Ccasa- Gerente General de IVP Calca- Unidad de Operaciones | Ing. André Jhosué Sánchez Puma- Jefe de la Oficina de Operaciones |
| Integrante 03 | Ing. Américo Rafael Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura | Ing. Edward Quispe Sánchez- Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura |

ARTÍCULO SEGUNDO.-Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Calca, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



- 1) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno
- 2) Desarrollar el diagnostico actual del Control interno de la Entidad
- 3) Desarrollar el Cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno
- 4) Proponer la estimación de los recursos necesarios necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno
- 5) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- 6) Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno
- 7) Emitir informes sobre los resultados de la Implementación de Sistema de Control Interno, para la oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- 8) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- 9) Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CC
GM
INTERSAIDOS
ARCHIVOSEC.GRAL

